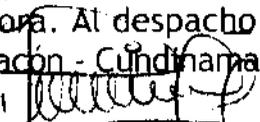




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor juez, de la llegada del proceso de Resolución de Contrato de Compraventa rad 2018-00097-00 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá, el cual se encontraba para surtir el recurso de apelación contra el fallo proferido por este Despacho el 25 de marzo de 2021; recurso que fue desistido por la parte actora. Al despacho para que provea.

Zipacón - Cundinamarca, seis (06) de diciembre de 2021.


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA, seis (06) de diciembre de 2021.-

REF: Resolución de Contratos
Radicación: 258984089001-2018-00097-00
Demandante: RICHARD JASON FRIDERICH
Demandado: GUILLERMO SANCHEZ ALDANA

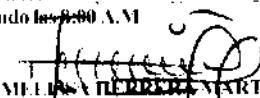
Vista la constancia secretarial que antecede y siendo ello así, este Despacho ordena:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá, en su proveído adiado treinta (30) de septiembre de 2021, mediante el cual RESOLVIO: “PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el Art. 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 25 de marzo de 2021, a través de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón. **SEGUNDO.- Sin condenas en costas.**”

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase el presente proceso al Juzgado de Origen. “Juzgado Civil Municipal de Facatativá”, e infórmesele al Consejo Seccional de la Judicatura- Sala Administrativa, sobre la terminación y devolución del expediente, para lo de su conocimiento.

CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACÓN CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 0
La presente providencia
En la fecha Hoy 12 ENE 2022
Siendo las 8:00 A.M
 MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA